JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-9618 *Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 310/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000310/2020 a instancia de ALEXANDRU ANDRONIC frente a GRUPO TRANSEBAS AARON S. L., en los que se ha dictado la sentencia nº 292/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por ALEXANDRU ANDRONIC contra GRUPO TRANSEBAS-AARON S.L, y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor de fecha 21 de marzo 2020, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 4.593,60 euros.

En el supuesto de que opte por la readmisión deberá abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, con descuento de los percibido en otro empleo durante el periodo 26 marzo a 26 junio 2020, y desde el 30 junio 2020 en adelante.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868000034031020, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO TRANSEBAS AARON S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de diciembre de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/9618

CVE-2020-9618